Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. Nº 00164/ISE/2020/SC.

El presente informe se emite conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la cual remite a su Anexo XII, donde se establecen los siguientes los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales serán los siguientes:

- *Cuando concurriendo un solo licitador, la contraprestación económica ofertada sea superior al 10 %.*
- *Cuando concurriendo dos o más licitadores la contraprestación económica sea inferior al 95 % de la media de las contraprestaciones económicas válidas. (media x 0,95).*

Conforme a este criterio, tras la apertura del sobre 2, en el Acta número 3 de apertura se han identificado las ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionados, de las que según consta en el registro han presentado justificación las que figuran en el siguiente detalle:

Licitador	Lote	Oferta	COND. LAB.	RATIO MONITORES	APP	PARTICIP.	ECOLOG.	ACUSTICA	RESIDUOS
ALESSA	71	10,89%	SI	1	SI	SI	1	NO	SI
EL CANTARO S.L	41	10,80%	SI	5	SI	SI	5	NO	SI
EL CANTARO S.L	94	10,80%	SI	3	SI	SI	5	NO	SI
EL CANTARO S.L	95	10,80%	SI	2	SI	SI	5	NO	SI
MEDITERRANEA	4	8,25%	SI	5	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	64	13,75%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	81	10,45%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	96	12,30%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	99	13,75%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	101	12,25%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	112	15,65%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	114	16,25%	SI	2	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	115	16,50%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	116	20,55%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	119	8,35%	SI	2	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	120	13,35%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	122	12,65%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	123	20,10%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	124	13,25%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
MEDITERRANEA	127	14,35%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
MENDOZA PALOMO SL	42	12,10%	SI	5	SI	SI	5	SI	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Licitador	Lote	Oferta	COND. LAB.	RATIO MONITORES	APP	PARTICIP.	ECOLOG.	ACUSTICA	RESIDUOS
MENDOZA PALOMO SL	49	9,20%	SI	5	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	70	15,05%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	83	13,25%	SI	1	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	86	10,50%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	87	10,50%	SI	2	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	89	17,15%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	108	15,35%	SI	2	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	111	15,25%	SI	2	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	132	13,25%	SI	2	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	133	18,25%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	134	17,35%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
SERVEI D APATS S.L.	135	15,65%	SI	3	SI	SI	5	SI	SI
UTE CATERING ANDALUZ	34	10,00%	SI	5	SI	SI	5	NO	SI
UTE CATERING ANDALUZ	35	11,00%	SI	5	SI	SI	5	NO	SI
UTE CATERING ANDALUZ	36	9,00%	SI	5	SI	SI	5	NO	SI
UTE CATERING ANDALUZ	37	9,95%	SI	5	SI	SI	5	NO	SI

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de la misma con arreglo a lo dispuesto en el Anexo XII.

A las empresas se les ha pedido en formato tabla un desglose y justificación de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global del contrato que se licita, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de todas las mejoras en la cuenta de resultados.

No existe constancia en el registro de documento de alegaciones a cargo de la empresa Mendoza y Palomo, S.L., con lo que no puede ser considerada su oferta en el presente informe de bajas anormales.

Se procede al análisis de las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de costes de explotación y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro en la prestación del servicio de comedor escolar.
- Las condiciones excepcionalmente favorables que disponga.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP, con especial atención al respeto al convenio colectivo de referencia.

Concretamente, en lo relativo a los gastos del personal adscrito a los comedores, la elaboración de este informe tiene como referencia principal el I Convenio Colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva (Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Empleo. BOE nº 145 de 18 de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

junio de 2019), tal como quedó prescrito en los anexos XII y XXIV, que exige a las ofertas incursas en baja anormal que se desglose el nº de horas previsto, el salario bruto y la cuota empresarial a la Seguridad Social para cada categoría.

El presente informe fundamenta el análisis de la partida de gastos de personal de cada lote incurso en baja anormal para las diferentes categorías profesionales en los siguientes parámetros normalizados: toma como punto de partida en la evaluación de los gastos de personal la categoría de MONITOR DE COLECTIVIDADES, que siendo la de menor importe, es tomada como referencia mínima sobre la que derivan todos los demás cálculos aplicados a cada persona en función de su distinta categoría profesional, antigüedad, horas de servicio y convenio de origen.

A diferencia de lo que puede ocurrir con otras categorías, las condiciones salariales de la de MONITOR DE COLECTIVIDADES es la misma en todas las provincias, tal como expresa el Artículo 30, sobre Salario:

[...] como quiera que existen con anterioridad otros Convenios que no coinciden en los territorios descritos con el ámbito de hostelería o colectividades, en los que se venían aplicando (monitores ocio educativo, enseñanza no reglada, etc., en sus diversas variantes, etc.) para los puestos propios de esas actividades en las nuevas contrataciones, se aplicarán las tablas del presente Convenio para esos puestos desde la entrada en vigor del Convenio, y que son comunes para todos los territorios.

En la Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva, (BOE num. 145, de 18 de junio de 2019), se establece un salario base anual de la categoría de monitor/a para 2019 en 12.600 euros.

No obstante, el salario mínimo interprofesional para 2020 se publicó en el BOE del 5 de febrero de 2020 el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, estableciéndolo en 950 euros/mes (14 pagas), es decir, en 13.330 euros anuales. Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad.

El Artículo 22 del convenio, sobre Jornada laboral establece:

La jornada máxima anual de trabajo efectivo durante la vigencia del Convenio será de 1.800 horas de trabajo efectivo al año y la jornada máxima semanal será de promedio 40 horas de trabajo efectivo para un trabajador a tiempo completo, en promedio anual.

Teniendo en cuenta que el servicio de comedor se presta dos horas diarias, los días lectivos entre las 14 y 16h, obtenemos para un monitor a 10 horas a la semana el siguiente salario bruto:

13.300 euros año* 25% de la jornada (1800 horas) = 3.325 euros

Para el cálculo de las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa para el año 2020 se mantienen las bases mínimas de cotización de la BASE MÍNIMA/HORA de cotización para 2019 publicada por el Ministerio de Trabajo en la sede electrónica de la Seguridad Social para los contratos de trabajo a tiempo parcial, establece para el grupo de menor cotización un mínimo de 6,33 euros/hora.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL	
GRUPO COTIZACIÓN	BASE MÍNIMA/HORA
1	8,83
2	7,32
3	6,37
4 a 11	6,33

En virtud de los dispuesto en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se ha tomado la tarifa correspondiente a la actividad de restauración colectiva (CNAE 52, Servicios de comidas y bebidas).

El desglose de la cuota mensual a cargo de la empresa para los contratos indefinidos (300) que se ha tomado para el estudio es:

CONTING. COMUNES	23,60%
ACCTES. TRABAJO (CNAE 52)	1,50%
FOGASA	0,20%
FORMACION	0,60%
DESEMPLEO	5,50%
TOTAL CUOTA MES	31,40%

Esta base mínima de cotización será la que proporcionalmente a las horas de prestación hay que sumarle al salario bruto de la categoría profesional:

Total horas a cotizar: 10 h/sem x 4,3 sem/mes x 12 meses = 516 h

Total base de cotización: 516 h x 6,33 euros/hora = 3.266,28 euros

Total cotización anual para MONITOR a 10 horas a la semana: 3.266,28 x 31,40% = 1.025,61 euros

En resumen, el cálculo de la tarifa horaria mínima para 2019 en la categoría de monitor para las personas contratadas tras la entrada en vigor del convenio de colectividades es:

SALARIO BRUTO (S/12,600)	3.150
Nº HORAS COTIZACION	516
BASE DE COTIZ. (MIN. 6,33 EUR/H)	3.266,28
COTIZACIÓN ANUAL	1.025,61
COSTE ANUAL	4.175,61
Nº HORAS PRESTACIÓN (25% S/1800H)	450
COSTE HORARIO 2019	9,28
COSTE HORARIO 2020	9,42

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, dicho salario establecido en el convenio colectivo de referencia ha quedado obsoleto desde la publicación del R.D. 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2.020, elevándolo a 950 euros mensuales, con lo que tarifa mínima horaria a aplicar tiene la siguiente justificación:

SALARIO BRUTO (S/13,300)	3.325,00 €
Nº HORAS COTIZACION	516,00 €
BASE DE COTIZ. (MIN. 6,33 EUR/H)	3.266,28 €
COTIZACIÓN ANUAL	1.025,61 €
COSTE ANUAL	4.350,61 €
Nº HORAS PRESTACIÓN (25% S/1800H)	450
COSTE HORARIO 2020	**9,67 €**

Para la realización del presente estudio, esta tarifa horaria será la de aplicación a toda persona contratada en la categoría de MONITOR/A.

Las tablas salariales están pendientes de resolución de conflicto judicial en la provincia de Málaga, en relación a la categoría de AYUDANTE DE COCINA. La referida Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, prevé para este caso que hasta tanto haya acuerdo entre los agentes económicos, se incrementará un 1,5% sobre los salarios que se venían aplicando, esto es, los derivados de las tablas del convenio de hostelería provincial.

El Convenio colectivo del sector de Hostelería para la provincia de Málaga, Número 162, 23 de agosto de 2018, página 40, establece un salario base mensual de las categorías de COCINERO/A y AYUDANTE DE COCINA para 2018 en 1.161,41 euros.

El cálculo de la tarifa horaria mínima para 2019 en la categoría de ayudante de cocina para las personas contratadas en la provincia de Málaga, hasta llegar acuerdo en las tablas salariales para esta categoría del convenio de colectividades es:

SALARIO BRUTO MENSUAL	1.161,41
ACTUALIZACION 1,5%	1.178,83
SALARIO BRUTO (14 PAGAS)	16.503,64
SEG. SOCIAL (31,4%)	5.182
TOTAL COSTE ANUAL	21.685,78
COSTE HORARIO (2019)	12,05
COSTE HORARIO (2020)	12,23

El cálculo de la tarifa horaria mínima para 2019 en la categoría de ayudante de cocina para las personas contratadas en la provincia de Huelva, hasta llegar acuerdo en las tablas salariales para esta categoría del convenio de colectividades es:

SALARIO BRUTO MENSUAL	993,23 €
ACTUALIZACION 1,5%	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SALARIO BRUTO (15 PAGAS)	14.979,74 €
SEG. SOCIAL (31,4%)	4.703,64 €
TOTAL COSTE ANUAL	19.683,38 €
COSTE HORARIO (2019)	10,89 €
COSTE HORARIO (2020)	11,00 €

De modo que el estudio de costes reales de cada oferta incursa en anormalidad deberá además tener en cuenta la aplicación del referido Artículo 30, sobre Salario, que garantiza que todo trabajador contratado a la entrada en vigor del convenio, percibirá en cómputo anual como mínimo las cantidades que venía cobrando. Es decir, que todas las personas cuyos contratos laborales tienen una fecha de antigüedad anterior a las indicadas en los cuadros tendrán un salario, y por tanto un coste horario para la empresa, superior al calculado para 2019 y 2020.

No obstante, como ya se indicó más arriba, a efectos de simplificar el estudio, se va a analizar el coste de personal sin tener en cuenta las antigüedades, con lo que el análisis se ha realizando comprobando si las justificaciones remitidas por los ofertantes cumplen con los mínimos salariales para cada categoría.

En resumen, las tarifas horarias utilizadas en el presente estudio son las que se han explicado más arriba para cada una de las categorías adscritas a la ejecución del contrato de cada uno de los comedores de cada lote, teniendo en cuenta las horas de prestación que figuran en el anexo XXIV de subrogación de personal:

	CONVENIO	TARIFA HORA 2020
COCINA + AUXILIAR	HOSTELERÍA MA	12,23
COCINA + AUXILIAR	COLECTIVIDADES HU	10,89
MONITOR/A	COLECTIVIDADES	9,67

ALESSA CATERING SERVICES S.A.U.

LOTE 71 (Huelva), modalidad IN SITU

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas.

De la justificación que aporta para cada lote, se extrae la siguiente imputación de costes:

- PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO: los cálculos se justifican tomando como referencia el convenio estatal de restauración colectiva para la categoría de monitor que es común para todo el territorio, y el específico para cocina en la provincia de Huelva, cuyo resumen se reproduce:

LOTE 71	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COCINERA + AUXLIAR	8	11.875,00	3.770,00	15.645,00	1.424,00	10,99
MONITORES RATIO	14	21.354,00	6.780,00	28.134,00	2.492,00	11,29
MONITORES MEJORA	2	2.624,00	833,00	3.457,00	356,00	9,71

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para las cocineras y auxiliares de cocina entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 10,89 €/h en 2020.

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para los monitores de ratio y mejora entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 9,67 €/h en 2020.

- SEGURIDAD SOCIAL: ha previsto una cuota media del 31,15%.
- ABSENTISMO: Ha previsto un coste de un 4%.
- FORMACIÓN: Imputa un coste de 30 euros por trabajador y año.
- VESTUARIO: Imputa un coste de 90 euros para cocina y 50 para monitoraje.
- OTROS: Imputa un coste de 33,33 euros por trabajador para riesgos laborales.

- GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMIDAS: La empresa declara los siguientes importes para cada curso y lote:

GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIB. COMIDAS	€/CUBIERTO	LOTE 71
MATERIAS PRIMAS CONVENCIONALES	0,92	23.581,00
MATERIAS PRIMAS ECOLÓGICAS	0,08	2.051,00
GASTOS DE FABRICACIÓN/ELABORACIÓN MENÚ		
		25.632,00

La empresa justifica un coste unitario de materias primas de 1,00 €/menú basado en las ventajas de gestionar un volumen de compras superior a la media de otras empresas locales. Declara tener un volumen de facturación de 437 millones de euros, lo que le otorga ventaja competitiva en la negociación de precios de compra con sus proveedores.

- GASTOS GENERALES:
    - MATERIAL NO INVENTARIABLE: Ha previsto un coste de un 0,08 €/menú.
    - SUMINISTROS: Ha previsto 1.282 euros por centro/curso.
    - MANTENIMIENTO: Ha previsto un coste de un 0,10 €/menú.
    - CONTROL DE PLAGAS: Ha previsto un coste de 394 euros por centro/curso.
    - SEGUROS: Ha previsto un coste de 0,005 €/menú.
    - GESTIÓN DE RESIDUOS: Ha previsto 1.282 euros por centro/curso.
    - AMORTIZACIÓN: No estima coste.
    - GASTOS FINANCIEROS: Ha previsto un coste de un 0,5% sobre la facturación.
    - IMPUESTOS Y TASAS: Ha previsto un coste de un 0,002 €/menú.
    - OTROS (conexión internet, supervisión, gestión de recibos): Ha previsto un coste de 0,052 €/menú.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- COSTES INDIRECTOS DEL ESTRUCTURA EMPRESARIAL: Ha previsto un coste de 1.333 €.

Se justifica un margen industrial de 6.791,00 € en el lote 71, equivalente al 6,48% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

A la vista de la información analizada, se ha comprobado que en la justificación de la oferta de ALESSA cumple con el convenio colectivo sectorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por todo ello, se consideran que las particulares condiciones de ahorro que aporta la empresa ALESSA CATERING SERVICES S.A.U. justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

CATERING EL CÁNTARO, S.L.

LOTES 41-94-95

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas.

De la justificación que aporta para cada lote, se extrae la siguiente imputación de costes:

- PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO: los cálculos se justifican tomando como referencia el convenio estatal de restauración colectiva para la categoría de monitor que es común para todo el territorio, y el específico para cocina en la provincia de Málaga, cuyo resumen se reproduce:

LOTE 41	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	64	103.895,72	35.428,44	139.324,16	11.392,00	12,23
MONITORES RATIO	138,5	173.177,67	59.053,59	232.231,26	24.653,00	9,42
MONITORES MEJORA	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LOTE 94	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	21	34.090,78	11.624,96	45.715,74	3.738,00	12,23
MONITORES RATIO	35	43.763,31	14.923,29	58.686,60	6.230,00	9,42
MONITORES MEJORA	6	7.502,28	2.558,28	10.060,56	1.068,00	9,42
LOTE 95	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	19	30.844,04	10.517,82	41.361,86	3.382,00	12,23
MONITORES RATIO	25	31.259,51	10.659,49	41.919,00	4.450,00	9,42
MONITORES MEJORA	4	5.001,52	1.705,52	6.707,04	712,00	9,42

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para las cocineras y auxiliares de cocina entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 12,23 €/h en 2020.

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para los monitores de ratio y mejora entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 9,42 €/h en 2020.

Para el caso del personal de monitoraje, es evidente que la justificación de la baja no tiene en cuenta la actualización de los costes laborales, que para este caso concreto tiene como referencia el salario mínimo interprofesional para 2.020, establecido en el R.D. 231/2020, de 4 de febrero.

El remanente que le quedaría a la empresa tanto para cubrir el resto de los gastos de explotación del contrato, como para cumplir con todas las obligaciones laborales de la categoría laboral exigida en los pliegos no es suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales, ni las alegaciones presentadas por EL CÁNTARO incluyen motivos justificados de ventajas competitivas o ayudas de la Administración que supongan un ahorro extraordinario sobre los salarios publicados en el BOE.

Con tal consideración, esta comisión técnica no entra a valorar el resto de las partidas de explotación para la ejecución de los contratos.

En definitiva, a la vista de la información analizada, se ha comprobado que en la justificación de las ofertas de EL CÁNTARO anormalmente bajas no cumplen con el salario mínimo interprofesional FIJADO para 2.020, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por tanto, teniendo en cuenta el contenido de la justificación presentada por EL CÁNTARO, en virtud del artículo 149 de la LCSP, esta unidad técnica NO CONSIDERA JUSTIFICADA la oferta anormalmente baja sobre la licitación de los lotes 41-94-95 del Expte. nº 00164/ISE/2020/SC, en cuanto que su oferta no cumple con las obligaciones laboral del personal a contratar para la ejecución de estos servicios de comedor escolar.

MEDITERRÁNEA DE CATERING

LOTE 4(Almería) – modalidad CATERING

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas.

De la justificación que aporta para cada lote, se extrae la siguiente imputación de costes:

- PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO: los cálculos se justifican tomando como referencia el convenio estatal de restauración colectiva para cada categoría, cuyo resumen se reproduce:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 4	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	75,5	130.694,26	41.038,00	171.732,26	13.439,00	12,78
MONITORES RATIO	164,5	239.364,57	75.844,24	315.208,81	29.281,00	10,76
MONITORES MEJORA	10	14.994,74	4.708,35	19.703,09	1.780,00	11,07

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para las cocineras y auxiliares de cocina entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 10,89 €/h en 2020.

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para los monitores de ratio y mejora entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 9,67 €/h en 2020.

- SEGURIDAD SOCIAL: ha previsto una cuota media del 32,60%.
- ABSENTISMO: Ha previsto un coste de un 0,6%.
- FORMACIÓN: Imputa un coste de 25 euros por trabajador y año.
- VESTUARIO: Imputa un coste de 80 euros para cocina y 50 para monitoraje.
- OTROS: Imputa un coste de 40 euros por trabajador para reconocimientos médicos, y un 1% como previsión de subida salarial para 2021.

- GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMIDAS: La empresa declara los siguientes importes para cada curso y lote:

GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIB. COMIDAS	€/CUBIERTO	LOTE 71
MATERIAS PRIMAS CONVENCIONALES	0,42	119.616,00
MATERIAS PRIMAS ECOLÓGICAS	0,28	79.744,00
GASTOS DE FABRICACIÓN/ELABORACIÓN PRAI	0,60	48.166,80
GASTOS DE FABRICACIÓN/ELABORACIÓN MENÚ	0,67	190.816,00
TRANSPORTE		13.855,95
		404.031,95

La empresa justifica estos costes adjuntando anexos con el coste de producción en sus cocinas centrales de 2019, y un mayor contable con detalle de las facturas de compras de aprovisionamiento de materias primas. El transporte está calculado a razón de dos repartos semanales.

- GASTOS GENERALES:
    - MATERIAL NO INVENTARIABLE: Ha previsto un coste de un 1,00 % sobre la facturación.
    - MANTENIMIENTO EQUIPOS: Ha previsto un coste de un 0,20 % sobre la facturación.
    - MANTENIMIENTO INSTALACIONES: Ha previsto un coste de un 0,20 % sobre la facturación.
    - CONTROL DE PLAGAS: Ha previsto un coste de 100 euros por actuación/curso.
    - SEGUROS: Ha previsto un coste de 600 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- AMORTIZACIÓN: Estima 2000 euros por centro para la instalación de las pantallas acústicas, para amortizarlas en 4 años.
- GASTOS FINANCIEROS: Ha previsto un coste de un 0,5% sobre la facturación.
- OTROS (PDA y material educativo): Ha previsto un coste de 550 € por centro.

- COSTES INDIRECTOS DEL ESTRUCTURA EMPRESARIAL: Ha previsto un coste de 60.021,60 €., equivalente al 5,62% de la facturación, basándose en los costes registrado de las cuentas anuales de 2018.

Se justifica un margen industrial de 30.024,73 € en el lote 4, equivalente al 2,81% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

A la vista de la información analizada, se ha comprobado que en la justificación de la oferta de MEDITERRÁNEA anormalmente baja cumple con el convenio colectivo sectorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por todo ello, se consideran que las particulares condiciones de ahorro que aporta la empresa MEDITERRÁNEA justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta en el lote 4, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

LOTE 64(Córdoba) – modalidad CATERING

LOTE 81(Huelva) – modalidad CATERING

No existe constancia en el registro de documento de alegaciones a cargo de la empresa Mediterránea de Catering, S.L., de los lotes 64 y 81, con lo que no pueden ser consideradas estas ofertas en el presente informe de bajas anormales.

LOTE 101-119-120 (Málaga) – modalidad IN SITU

No existe constancia en el registro de documento de alegaciones a cargo de la empresa Mediterránea de Catering, S.L., de los lotes 101-119-120, con lo que no pueden ser consideradas estas ofertas en el presente informe de bajas anormales.

LOTES 96-99–112-114-115-116-122-123-124-127 (Málaga) – modalidad IN SITU

En tanto que este licitador ha utilizado los mismos criterios de imputación de costes para todos los lotes en los que ha incurrido en baja anormal, aunque en este estudio se han analizado cada una de las partidas en referencia al volumen de negocio establecido en los estudios de viabilidad, se recogen con carácter genérico las referencias que se hacen a cada una de las partidas de gastos generales de la cuenta de resultados.

La única distinción por lote es la que se hace en cuanto a los gastos de personal, en los que se ha evidenciado distinta consideración económica que, por tanto, afecta a las conclusiones de este estudio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas.

De la justificación que aporta para cada lote, se extrae la siguiente imputación de costes:

- PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO: los cálculos se justifican tomando como referencia el convenio estatal de restauración colectiva para cada categoría, cuyo resumen se reproduce:

LOTE 96	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	16	27.840,16	8.741,81	36.581,97	2.848,00	12,84
MONITORES RATIO	21	34.320,44	10.776,62	45.097,06	3.738,00	12,06
MONITORES MEJORA	2	2.632,29	826,54	3.458,83	356,00	9,72
LOTE 99	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	18	31.096,66	8.741,81	39.838,47	3.204,00	12,43
MONITORES RATIO	21	28.743,28	10.776,62	39.519,90	3.738,00	10,57
MONITORES MEJORA	2	2.632,29	826,54	3.458,83	356,00	9,72
LOTE 112	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	15	25.674,51	8.061,80	33.736,31	2.670,00	12,64
MONITORES RATIO	17	23.110,70	7.256,76	30.367,46	3.026,00	10,04
MONITORES MEJORA	2	2.632,29	826,54	3.458,83	356,00	9,72
LOTE 114	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	16,5	28.665,28	9.000,90	37.666,18	2.937,00	12,82
MONITORES RATIO	25	33.773,96	10.605,02	44.378,98	4.450,00	9,97
MONITORES MEJORA	4	5.264,58	1.653,08	6.917,66	712,00	9,72
LOTE 115	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	28	46.958,24	14.744,89	61.703,13	4.984,00	12,38
MONITORES RATIO	41	56.170,63	17.637,58	73.808,21	7.298,00	10,11
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72
LOTE 116	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	26	45.241,44	14.205,81	59.447,25	4.628,00	12,85
MONITORES RATIO	37	51.642,27	16.215,67	67.857,94	6.586,00	10,30
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72
LOTE 122	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	26	45.241,44	14.205,81	59.447,25	4.628,00	12,85
MONITORES RATIO	37	51.642,27	16.215,67	67.857,94	6.586,00	10,30
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 123	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	31	53.448,68	16.782,88	70.231,56	5.518,00	12,73
MONITORES RATIO	31	38.904,45	12.216,00	51.120,45	5.518,00	9,26
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72
LOTE 124	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	11	19.183,51	6.023,62	25.207,13	1.958,00	12,87
MONITORES RATIO	13	18.582,33	5.834,85	24.417,18	2.314,00	10,55
MONITORES MEJORA	2	2.632,29	826,54	3.458,83	356,00	9,72
LOTE 127	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	14	24.090,26	7.564,34	31.654,60	2.492,00	12,70
MONITORES RATIO	19	25.006,77	7.852,13	32.858,90	3.382,00	9,72
MONITORES MEJORA	2	2.632,29	826,54	3.458,83	356,00	9,72

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para las cocineras y auxiliares de cocina entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 10,89 €/h en 2020.

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para los monitores de ratio y mejora entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 9,67 €/h en 2020, salvo en el lote 123, en el que la empresa ha previsto un coste inferior al que se ha tomado como referencia en este estudio.

- SEGURIDAD SOCIAL: ha previsto una cuota media del 32,60%.
- ABSENTISMO: Ha previsto un coste de un 0,6%.
- FORMACIÓN: Imputa un coste de 25 euros por trabajador y año.
- VESTUARIO: Imputa un coste de 80 euros por trabajador.
- OTROS: Imputa un coste de 40 euros por trabajador para reconocimientos médicos, y un 1% como previsión de subida salarial para 2021.

- GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMIDAS: La empresa declara los siguientes importes para cada curso y lote:

GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIB. COMIDAS	€/CUBIERTO
MATERIAS PRIMAS CONVENCIONALES	0,42
MATERIAS PRIMAS ECOLÓGICAS	0,28
GASTOS DE FABRICACIÓN/ELABORACIÓN PRAI	0,60
GASTOS DE FABRICACIÓN/ELABORACIÓN MENÚ	
TRANSPORTE	

La empresa justifica estos costes adjuntando anexos con el coste de producción en centros docentes con cocina in situ de la Junta de Andalucía. También adjuntan un mayor contable con detalle de las facturas de compras de aprovisionamiento de materias primas. Al tratarse de modalidad con cocina no estiman costes de transporte ni de elaboración en cocinas centrales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- GASTOS GENERALES:
    - MATERIAL NO INVENTARIABLE: Ha previsto un coste de un 1,00 % sobre la facturación.
    - SUMINISTROS: Ha previsto un coste de 500 euros por centro/curso.
    - MANTENIMIENTO EQUIPOS: Ha previsto un coste de un 0,40 % sobre la facturación.
    - MANTENIMIENTO INSTALACIONES: Ha previsto un coste de un 0,40 % sobre la facturación.
    - CONTROL DE PLAGAS: Ha previsto un coste de 100 euros por actuación/curso.
    - SEGUROS: Ha previsto un coste de 600 €.
    - AMORTIZACIÓN: Estima 2000 euros por centro para la instalación de las pantallas acústicas, para amortizarlas en 4 años.
    - OTROS (PDA y material educativo): Ha previsto un coste de 550 € por centro.

- COSTES INDIRECTOS DEL ESTRUCTURA EMPRESARIAL: Ha previsto un coste equivalente al 5,62% de la facturación, basándose en los costes registrados de las cuentas anuales de 2018.

Se justifican un margen industrial de 2.252,06 € en el lote 96, equivalente al 1,75% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 3.140,25 € en el lote 99, equivalente al 2,48% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 9.375,76 € en el lote 96, equivalente al 7,85% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 8.311,59 € en el lote 114, equivalente al 5,73% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 9.585,67 € en el lote 115, equivalente al 4,18% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 22.886,92 € en el lote 116, equivalente al 9,35% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 15.577,79 € en el lote 122, equivalente al 7,55% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 7.547,58 € en el lote 124, equivalente al 8,26% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 4.072,18 € en el lote 12, equivalente al 3,77% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A la vista de la información analizada, se ha comprobado que en la justificación de la oferta de los lotes 96-99–112-114-115-116-122-124-127**,** MEDITERRÁNEA cumple con el convenio colectivo sectorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por todo ello, se consideran que las particulares condiciones de ahorro que aporta la empresa MEDITERRÁNEA justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta en los lotes 96-99–112-114-115-116-122-124-127, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

No ocurre así con el lote 123. Para el caso del personal de monitoraje, es evidente que la justificación de la baja no tiene en cuenta la actualización de los costes laborales, que para este caso concreto tiene como referencia el salario mínimo interprofesional para 2.020, establecido en el R.D. 231/2020, de 4 de febrero, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por tanto, teniendo en cuenta el contenido de la justificación presentada por MEDITERRÁNEA, en virtud del artículo 149 de la LCSP, esta unidad técnica NO CONSIDERA JUSTIFICADA la oferta anormalmente baja sobre la licitación del lote 123 del Expte. nº 00164/ISE/2020/SC, en cuanto que su oferta no cumple con las obligaciones laboral del personal a contratar para la ejecución de estos servicios de comedor escolar.

SERVEI D APATS

LOTE 83 (Huelva) – modalidad IN SITU

No existe constancia en el registro de documento de alegaciones a cargo de la empresa Servei d'apats de Catering, S.L., del lote 83, con lo que no pueden ser consideradas estas ofertas en el presente informe de bajas anormales.

LOTES 70 (Huelva), 86–87-89-108-111-132-133-134-135 (Málaga) – modalidad IN SITU

En tanto que este licitador ha utilizado los mismos criterios de imputación de costes para todos los lotes en los que ha incurrido en baja anormal, aunque en este estudio se han analizado cada una de las partidas en referencia al volumen de negocio establecido en los estudios de viabilidad, se recogen con carácter genérico las referencias que se hacen a cada una de las partidas de gastos generales de la cuenta de resultados.

La única distinción por lote es la que se hace en cuanto a los gastos de personal, en los que se ha evidenciado distinta consideración económica que, por tanto, afecta a las conclusiones de este estudio.

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas.

De la justificación que aporta para cada lote, se extrae la siguiente imputación de costes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO: los cálculos se justifican tomando como referencia el convenio estatal de restauración colectiva para cada categoría, cuyo resumen se reproduce:

LOTE 70	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	11	20.266,31	6.363,62	26.629,93	1.958,00	13,60
MONITORES RATIO	19	25.006,77	7.852,13	32.858,90	3.382,00	9,72
MONITORES MEJORA	2	2.632,29	826,54	3.458,83	356,00	9,72
LOTE 86	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	26	44.572,06	13.995,63	58.567,69	4.628,00	12,66
MONITORES RATIO	33	38.168,23	11.984,82	50.153,05	5.874,00	8,54
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72
LOTE 87	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	19	33.328,29	10.465,08	43.793,37	3.382,00	12,95
MONITORES RATIO	27	35.535,94	11.158,28	46.694,22	4.806,00	9,72
MONITORES MEJORA	4	5.264,58	1.653,08	6.917,66	712,00	9,72
LOTE 89	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	26	45.241,44	14.205,81	59.447,25	4.628,00	12,85
MONITORES RATIO	37	50.169,83	15.753,33	65.923,16	6.586,00	10,01
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72
LOTE 108	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	17	29.490,40	9.259,99	38.750,39	3.026,00	12,81
MONITORES RATIO	23	30.271,35	9.505,21	39.776,56	4.094,00	9,72
MONITORES MEJORA	4	5.264,58	1.653,08	6.917,66	712,00	9,72
LOTE 111	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	20	34.934,54	10.969,45	45.903,99	3.560,00	12,89
MONITORES RATIO	23	31.877,89	10.009,66	41.887,55	4.094,00	10,23
MONITORES MEJORA	4	5.264,58	1.653,08	6.917,66	712,00	9,72
LOTE 132	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	19	32.702,91	10.268,71	42.971,62	3.382,00	12,71
MONITORES RATIO	25	32.903,65	10.331,74	43.235,39	4.450,00	9,72
MONITORES MEJORA	4	5.264,58	1.653,08	6.917,66	712,00	9,72
LOTE 133	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	30	51.622,45	16.209,45	67.831,90	5.340,00	12,70
MONITORES RATIO	43	58.066,71	18.232,95	76.299,66	7.654,00	9,97
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 134	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	18,5	31.899,78	10.016,53	41.916,31	3.293,00	12,73
MONITORES RATIO	37	49.433,61	15.522,15	64.955,76	6.586,00	9,86
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72
LOTE 135	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	24	41.984,94	13.183,27	55.168,21	4.272,00	12,91
MONITORES RATIO	37	50.169,83	15.753,33	65.923,16	6.586,00	10,01
MONITORES MEJORA	6	7.896,88	2.479,62	10.376,50	1.068,00	9,72

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para las cocineras y auxiliares de cocina entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 11,00 €/h en 2020.

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para los monitores de ratio y mejora entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 9,67 €/h en 2020, salvo en el lote 86, en el que la empresa ha previsto un coste inferior al que se ha tomado como referencia en este estudio.

- SEGURIDAD SOCIAL: ha previsto una cuota media del 32,60%.
- ABSENTISMO: Ha previsto un coste de un 0,6%.
- FORMACIÓN: Imputa un coste de 25 euros por trabajador y año.
- VESTUARIO: Imputa un coste de 80 euros por trabajador.
- OTROS: Imputa un coste de 40 euros por trabajador para reconocimientos médicos, y un 1% como previsión de subida salarial para 2021.

- GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMIDAS: La empresa declara los siguientes importes para cada curso y lote:

GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIB. COMIDAS	€/CUBIERTO
MATERIAS PRIMAS CONVENCIONALES	0,40
MATERIAS PRIMAS ECOLÓGICAS	0,26
GASTOS DE FABRICACIÓN/ELABORACIÓN PRAI	0,60
GASTOS DE FABRICACIÓN/ELABORACIÓN MENÚ	
TRANSPORTE	

La empresa justifica estos costes adjuntando anexos con el coste de producción en centros docentes con cocina in situ de la Junta de Andalucía. También adjuntan un mayor contable con detalle de las facturas de compras de aprovisionamiento de materias primas. Al tratarse de modalidad con cocina no estiman costes de transporte ni de elaboración en cocinas centrales.

- GASTOS GENERALES:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- MATERIAL NO INVENTARIABLE: Ha previsto un coste de un 1,00 % sobre la facturación.
- SUMINISTROS: Ha previsto un coste de 500 euros por centro/curso.
- MANTENIMIENTO EQUIPOS: Ha previsto un coste de un 0,40 % sobre la facturación.
- MANTENIMIENTO INSTALACIONES: Ha previsto un coste de un 0,40 % sobre la facturación.
- CONTROL DE PLAGAS: Ha previsto un coste de 100 euros por actuación/curso.
- SEGUROS: Ha previsto un coste de 600 €.
- AMORTIZACIÓN: Estima 2000 euros por centro para la instalación de las pantallas acústicas, para amortizarlas en 4 años.
- OTROS (PDA y material educativo): Ha previsto un coste de 550 € por centro.

- COSTES INDIRECTOS DEL ESTRUCTURA EMPRESARIAL: Ha previsto un coste equivalente al 6,78% de la facturación, basándose en los costes registrados de las cuentas anuales de 2018.

Se justifican un margen industrial de 18.541,00 € en el lote 70, equivalente al 14,97% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 16.635,57 € en el lote 87, equivalente al 10,03% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 6.958,57 € en el lote 89, equivalente al 3,23% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 2.861,04 € en el lote 108, equivalente al 2,10% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 18.686,59 € en el lote 111, equivalente al 10,96% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 12.735,12 € en el lote 132, equivalente al 8,03% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 20.208,44 € en el lote 133, equivalente al 7,76% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 22.490,26 € en el lote 134, equivalente al 10,95% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifican un margen industrial de 24.628,10 € en el lote 135, equivalente al 10,78% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A la vista de la información analizada, se ha comprobado que en la justificación de la oferta de los lotes 70–87-89-108-111-132-133-134-135, SERVEI D APATS cumple con el convenio colectivo sectorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por todo ello, se consideran que las particulares condiciones de ahorro que aporta la empresa SERVEI D APATS justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta en los lotes 70–87-89-108-111-132-133-134-135, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

No ocurre así con el lote 86. Para el caso del personal de monitoraje, es evidente que la justificación de la baja no tiene en cuenta la actualización de los costes laborales, que para este caso concreto tiene como referencia el salario mínimo interprofesional para 2.020, establecido en el R.D. 231/2020, de 4 de febrero, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por tanto, teniendo en cuenta el contenido de la justificación presentada por SERVEI D APATS, en virtud del artículo 149 de la LCSP, esta unidad técnica NO CONSIDERA JUSTIFICADA la oferta anormalmente baja sobre la licitación del lote 86 del Expte. nº 00164/ISE/2020/SC, en cuanto que su oferta no cumple con las obligaciones laboral del personal a contratar para la ejecución de estos servicios de comedor escolar.

UTE CATERING ANDALUZ

LOTES 34-35-36-37 (Granada). Modalidad CATERING

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas.

De la justificación que aporta para cada lote, se extrae la siguiente imputación de costes:

- PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO: los cálculos se justifican tomando como referencia el convenio estatal de restauración colectiva para todas las categorías, cuyo resumen se reproduce:

LOTE 34	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	64,5	132.921,96	50.510,34	183.432,30	11.481,00	15,98
MONITORES RATIO	149,5	240.294,23	91.311,81	331.606,04	26.611,00	12,46
MONITORES MEJORA	10	15.112,54	5.742,76	20.855,30	1.780,00	11,72
LOTE 35	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	61	125.741,38	47.781,72	173.523,10	10.858,00	15,98
MONITORES RATIO	156,5	250.907,03	95.344,68	346.251,71	27.857,00	12,43
MONITORES MEJORA	10	15.112,54	5.742,76	20.855,30	1.780,00	11,72

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 36	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	83	170.620,00	64.835,60	235.455,60	14.774,00	15,94
MONITORES RATIO	143	228.472,75	86.819,65	315.292,40	25.454,00	12,39
MONITORES MEJORA	10	15.112,54	5.742,76	20.855,30	1.780,00	11,72
LOTE 37	HORAS DIA	S. BRUTO	SEG. SOC.	G.ANUAL	HORAS TOT	TARIFA H
COCINERA + AUXLIAR	83	155.462,32	59.075,68	214.538,00	14.774,00	14,52
MONITORES RATIO	143	231.714,50	88.051,51	319.766,01	25.454,00	12,56
MONITORES MEJORA	10	15.112,54	5.742,76	20.855,30	1.780,00	11,72

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para las cocineras y auxiliares de cocina entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 10,89 €/h en 2020.

Se comprueba que de la división del gasto anual declarado para un año, para los monitores de ratio y mejora entre el total de horas previsto, se obtiene una tarifa horaria promedio superior a los 9,67 €/h en 2020.

- SEGURIDAD SOCIAL: ha previsto una cuota media del 37,75%.
- ABSENTISMO: Ha previsto un coste de 3.141,79 euros en el lote 34, 3.243,78 euros en el lote 35,3.554,75 euros en el lote 36, y de 2.800 euros en el lote 37. Declara que empleará sistema interno de sustituciones.
- FORMACIÓN: Ha previsto un coste de 1.600,00 euros en cada lote. Declara que se realizará a través de ls Fundación Tripartita.
- VESTUARIO: Ha previsto un coste de 3.220 euros en el lote 34, 3.360 euros en el lote 35, 3.605 euros en el lote 36, y de 2.800 euros en el lote 37.
- OTROS: No ha previsto coste alguno.

- GASTOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMIDAS: La empresa declara los siguientes importes para cada curso y lote:

GASTOS DE ELAB. Y DISTRIB. COMIDAS	€/CUBIERTO	LOTE 34	LOTE 35	LOTE 36	LOTE 37
MATERIAS PRIMAS CONVENCIONALES	0,60	156.462,00	172.268,40	153.258,00	151.976,40
MATERIAS PRIMAS ECOLÓGICAS	0,20	52.154,00	57.422,80	51.086,00	50.658,80
GASTOS DE FABRIC/ELABORACIÓN MENÚ	0,10	26.077,00	28.711,40	25.543,00	25.329,40
TRANSPORTE	0,16	41.723,20	45.938,24	40.868,80	40.527,04
MATERIAS PRIMAS PRAI	0,50	12.994,00	19.135,00	26.789,00	21.004,00

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- GASTOS GENERALES: En este capítulo, la entidad licitadora estima un importe fijo por cada comensal previsto en cada lote, según la naturaleza de cada partida de gasto, conforme a la siguiente imputación en cada lote:

N° USOS	LOTE 34	260.770	LOTE 35	287.114	LOTE 36	255.430	LOTE 37	253.294

GASTOS GENER	IMPORTE	€/n° usos	IMPORTE	€/n° usos	IMPORTE	€/n° usos	IMPORTE	€/n° usos
MAT NO INVENT.	36.507,80	0,14	43.067,10	0,15	35.760,20	0,14	35.461,16	0,14
SUMINISTROS	13.038,50	0,05	14.355,70	0,05	12.771,50	0,05	10.131,76	0,04
MNTO. EQUIPOS	26.077,00	0,1	28.711,40	0,1	22.988,70	0,09	25.329,40	0,1
MNTO. INSTALAC	15.646,20	0,06	17.226,84	0,06	12.771,50	0,05	12.664,70	0,05
CONTROL PLAGAS	7.823,10	0,03	8.613,42	0,03	5.108,60	0,02	5.065,88	0,02
GEST.RESIDUOS	2.086,16	0,008	2.296,91	0,008	2.043,44	0,008	1.773,06	0,007
SEGUROS	2.607,70	0,01	5.742,28	0,02	2.554,30	0,01	2.532,94	0,01
AMORTIZACIONES	1.303,85	0,005	1.435,57	0,005	1.021,72	0,004	1.013,18	0,004
FINANCIEROS	782,31	0,003	861,34	0,003	766,29	0,003	506,59	0,002
IMPTOS Y TASAS	1.043,08	0,004	1.148,46	0,004	1.021,72	0,004	759,88	0,003

- COSTES INDIRECTOS DEL ESTRUCTURA EMPRESARIAL: Ha previsto un coste equivalente al 1,67% de la facturación estimada en cada lote..

Se justifica un margen industrial de 30.258,96 € en el lote 34, equivalente al 3,07% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifica un margen industrial de 71.009,25 € en el lote 35, equivalente al 6,55% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifica un margen industrial de 14.406,02 € en el lote 36, equivalente al 1.43% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Se justifica un margen industrial de 12.420,72 € en el lote 37, equivalente al 1,27% en el primer año de contrato, cantidad suficiente para cubrir el coste de la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A la vista de la información analizada, se ha comprobado que en la justificación de la oferta de UTE CATERING ANDALUZ cumple con el convenio colectivo sectorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por todo ello, se consideran que las particulares condiciones de ahorro que aporta la empresa UTE CATERING ANDALUZ. justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	11/09/2020 11:21:46	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	tFc2eSF9UR8RSTGXE58JJL3ETKYMMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	